

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 024-2026

A LAS ONCE HORAS Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL 28 DE ABRIL DEL 2026

SAN JOSÉ, COSTA RICA

Inicia la sesión extraordinaria cero veinticuatro del año dos mil veintiséis, convocada para las once horas, a las once horas y treinta y cuatro minutos del veintiocho de abril del dos mil veintiséis, dado que los señores Miembros deben atender temas previos propios de sus cargos. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Carlos Watson Carazo, quien preside, Federico Chacón Loaiza y Cinthya Arias Leitón, Miembros Propietarios. Los señores se encuentran desde sus casas de habitación. Asisten los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Mariana Brenes Akerman, Asesora del Consejo. -----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Lo anterior, al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, se hace necesario modificar el orden del día, de manera tal que se puedan realizar el siguiente ajuste: -----

“Carlos Watson: Compañeros, al ser las 11:34 horas vamos a hacer inicio de la sesión extraordinaria número 024-2026, del 28 de abril del 2026. -----

Tenemos el punto 3.3, lo vamos a excluir de esta sesión porque ya hicimos una... conversamos con los 3 Miembros del Consejo, el tema en particular, ese sería el único que se excluiría y la agenda que tenemos a disposición de ustedes en el Felino sería someterla a votación. -----

Entonces don Federico y doña Cinthya, si sometemos a votación esta agenda con la exclusión que les indiqué. -----

3 votos a favor, aprobamos la agenda”. -----

AGENDA

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2. PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

- 2.1. *Invitación por parte de la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones de Brasil al evento Abrint Global Congress 2026. -----*

3. PROPUESTAS DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

- 3.1 *Propuesta de Estados Financieros de la SUTEL al 31 de marzo del 2026. -----*

3.2 *Propuesta de ajuste de acuerdo 018-018-2026 relacionado con el Presupuesto Extraordinario 01-2026 y la información que se remite a la Contraloría General de la República, por error material. -----*

4. PROPUESTAS DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

4.1 *Solicitud de permiso temporal de uso de frecuencia para la Embajada de España. -----*

4.2 *Solicitud de permiso temporal de uso de frecuencia para la Embajada de República Dominicana. -----*

ACUERDO 001-024-2026

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria. -----

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1. *Invitación por parte de la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones de Brasil al evento Abrint Global Congress 2026.*

Ingresa a sesión la funcionaria Ivannia Morales Chaves, para el conocimiento de este asunto.

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta al Consejo la nota del señor Breno Vale, Presidente de la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones, referente a una invitación al señor Carlos Watson Carazo, Presidente del Consejo de la SUTEL, para participar como panelista en el evento Abrint Global Congress 2026, el cual se llevará a cabo del 05 al 08 de mayo del 2026 en São Paulo, Brasil. -----

A continuación, la exposición de este asunto. -----

“Carlos Watson: *Siguiente punto doña Ivannia, le damos la bienvenida, sería el punto 2.1, invitación por parte de la Agencia Nacional de Telecomunicaciones, ANATEL al evento Abrint Global Congress 2026.-----*

Ivannia Morales: *Con relación a este tema, mediante nota del señor Breno Vale, Presidente de la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones, Abrint, se remitió una invitación a don Carlos Watson Carazo, Presidente del Consejo de la SUTEL, para que participe como panelista en el evento Abrint Global Congress 2026, que se va a llevar a cabo de forma presencial del 06 al 08 de mayo en el distrito Anhembi en São Paulo, Brasil. -----*

El objetivo de este evento es constituir una plataforma destacada para el intercambio de conocimientos, la presentación de soluciones tecnológicas y el debate calificado en políticas públicas, innovación e inclusión digital. -----

La participación de don Carlos sería propiamente en el panel que se titula “Inclusión, soberanía y resiliencia, el papel de la política pública en la configuración del futuro de la conectividad”, que se va a llevar a cabo el 06 de mayo, a las 10:00 de la mañana en ese mismo recinto. -----

También conviene indicar que a don Carlos se le invitó a asistir a la ceremonia oficial de apertura del Abrint Global Congress 2026, que tiene lugar el 05 de mayo a las 19:30, en ese mismo recinto. -----

Este evento, el AGC, cuenta con el apoyo de la Agencia Nacional de Telecomunicaciones de Brasil, ANATEL, que como ustedes recordarán, es el órgano regulador de Brasil. -----

Mediante correo electrónico también es importante aclarar que el señor Rhian Duarte, Gerente de Relacionamiento Institucional y Gobierno de la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones le efectuó un ofrecimiento a don Carlos

Watson Carazo, Presidente del Consejo, con la posibilidad de que se pueda sufragar por esta compañía el pago del boleto aéreo y la estadía del funcionario indicado en los días de este evento. -----

El perfil de participación que se requiere en este evento es de alto nivel técnico jerárquico, pero no de representación judicial ni extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma. -----

En virtud de lo indicado, se estaría dando por recibida la invitación del señor Breno Vale, Presidente de la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones, para invitar a don Carlos Watson a que participe como panelista en el Abrint Global Congress 2026, que se va a llevar a cabo del 05 al 08 de mayo en São Paulo, Brasil. -----

Se estaría solicitando designar a don Carlos para que efectúe esta participación tanto en el evento como en el panel indicado. -----

Remitir también este acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos para que procedan con el respectivo informe de costos, considerando lo que acreditó la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones en cuanto al ofrecimiento realizado.-----

Instruir a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales para que realice las gestiones correspondientes en cuanto a la compra del seguro de viaje de don Carlos, además de instruir al funcionario designado para que presente el respectivo informe de esta participación a su regreso al país. -----

Se solicita por último remitir este acuerdo a la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales y a la Dirección General de Operaciones y al funcionario designado. -----

Se estaría solicitando en firme por la fecha de salida del funcionario. Gracias. -----

Carlos Watson: *¿Doña Cinthya, don Federico, algún comentario sobre este tema?-----*

Cinthya Arias: *No, nada más a mí me llamó la atención el tipo de evento. Veo que hay mucha participación, es como una feria, ¿verdad? o no sé.-----*

Ivannia Morales: *Sí. Bueno, feria, es un evento que tiene que ver mucho con el tema de inclusión digital, conectividad a Internet, de todo. -----*

Carlos Watson: *Entonces, si no hay más comentarios, lo sometemos a aprobación, doña Cinthya, don Federico, y les agradezco la firmeza. -----*

Cinthya Arias: *Sí, perfecto. En firme. -----*

Federico Chacón: *En firme. -----*

Carlos Watson: *2 votos a favor y en firme".-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación conocida y la explicación brindada por la funcionaria Morales Chaves, los Miembros del Consejo resuelven, con los votos de los señores Arias Leitón y Chacón Loaiza, adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 002-024-2026

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota del señor Breno Vale, Presidente de la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones (Abrint), se remitió invitación al Sr. Carlos Watson Carazo, Presidente del Consejo de la SUTEL, para participar como panelista en el evento Abrint Global Congress 2026 (AGC 2026), el cual se llevará a

cabo de forma presencial del 06 al 08 de mayo de 2026 en el Distrito Anhembi, en São Paulo, Brasil. -----

- II. Que el objetivo del evento es constituir una plataforma destacada para el intercambio de conocimientos, la presentación de soluciones tecnológicas y el debate calificado sobre políticas públicas, innovación e inclusión digital. -----
- III. Que la participación del señor Carlos Watson Carazo, Presidente del Consejo de la SUTEL, se efectuaría en el panel de alto nivel titulado *“Inclusión, soberanía y resiliencia: el papel de la política pública en la configuración del futuro de la conectividad”*, que se llevará a cabo el 06 de mayo de 2026, a las 10:00 horas en el recinto previamente indicado. -----
- IV. Que, de igual forma, al señor Carlos Watson Carazo, Presidente del Consejo, se le invitó a asistir a la ceremonia oficial de apertura del Abrint Global Congress 2026, que tendrá lugar el 05 de mayo de 2026, a las 19:30 horas, en el mismo recinto mencionado. -----
- V. El AGC cuenta con el apoyo institucional de la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL) de Brasil y constituye un encuentro mundial de proveedores de acceso a Internet de Brasil y de América Latina. -----
- VI. Que, mediante correo electrónico, el Sr. Rhian Duarte, Gerente de Relacionamento Institucional y Gobierno de la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones, efectuó el ofrecimiento al Sr. Carlos Watson Carazo, Presidente del Consejo de la SUTEL, la posibilidad de que Abrint sufrague el pago del boleto aéreo y estadía del funcionario indicado en los días del evento en São Paulo. -----
- VII. Que el perfil de participación que se requiere en este evento es de alto nivel técnico-jerárquico, pero no de representación judicial ni extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma. -----

VIII. Que la participación de la SUTEL en esta actividad es de relevancia institucional, por cuanto constituye un espacio internacional para el intercambio de conocimientos, la discusión de políticas públicas y la presentación de soluciones tecnológicas vinculadas al desarrollo de la conectividad.-----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. Dar por recibida la nota del señor Breno Vale, Presidente de la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones, referente a una invitación al señor Carlos Watson Carazo, Presidente del Consejo de la SUTEL, para participar como panelista en el evento Abrint Global Congress 2026, el cual se llevará a cabo de forma presencial del 05 al 08 de mayo de 2026 en el Distrito Anhembi, en São Paulo, Brasil.-----
2. Designar al señor Carlos Watson Carazo, Presidente del Consejo de la SUTEL, para que participe en el evento y panel indicados. -----
3. Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos para que procedan con el respectivo informe de costos, según los aspectos que correspondan y tomado en consideración lo acreditado por la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones. -----
4. Instruir a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales para que realice las gestiones correspondientes para la compra del seguro de viaje del funcionario designado. -----
5. INSTRUIR al funcionario designado para que presente el respectivo informe sobre dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos de la SUTEL. -----
6. REMITIR el presente acuerdo a la Asociación Brasileña de Proveedores de Internet y Telecomunicaciones, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, a la Dirección General de Operaciones y al

funcionario designado.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

3.1. Propuesta de estados financieros de la SUTEL al 31 de marzo del 2026.

Ingresa a sesión los señores Alan Cambronero Arce y Mario Campos Ramírez, para el conocimiento de este asunto.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 03852-SUTEL-DGO-2026, del 23 de abril del 2026, mediante el cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta la Remisión de los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de marzo del 2026. ----

De inmediato la exposición del tema.-----

“Carlos Watson: Vamos a analizar el tema 3.1, propuesta de estados financieros de la SUTEL al 31 de marzo al 2026. -----

Alan Cambronero: Bueno, estamos en sesión. Si gusta va proyectando la presentación de los estados financieros, esto se presenta mediante el oficio 03852-SUTEL-DGO-2026. Adelante don Mario con la presentación, por favor.-----

Mario Campos: Corresponde presentar al Consejo el informe de estados financieros al primer trimestre del año 2026, al 31 de marzo, para su aprobación respectiva y el traslado también a la Junta Directiva de ARESEP, para lo que corresponde. -----

Vamos de una vez para hacerlo lo más puntual y rápido.-----

Vamos a pasar de una vez al estado de situación financiera al 31 de marzo. Aquí lo que

podemos mencionar es que nuestra posición es de total solvencia. Cerramos el trimestre con un activo total de 111.339 millones de colones, como pueden observar, respaldado mayoritariamente por las inversiones patrimoniales, que es principalmente el fideicomiso que tenemos de FONATEL. -----

En contraste, nuestras deudas a corto plazo apenas son de 776 millones. Esto demuestra que SUTEL tiene una estructura patrimonial inmejorable para cumplir sus metas sin riesgos de liquidez. -----

En cuanto al estado de situación financiera por fuente de financiamiento, aquí lo más importante es parte de lo que les mencionaba, nuestro activo corriente de 8.917 millones, de esos 4.579 millones aparecen en cuentas por cobrar, pero ahí es porque está reflejado el ingreso de marzo de la Contribución Parafiscal, que ya ingresó ahora en el mes de abril.

Es muy importante que el deterioro de esta cartera es muy bajo, lo que demuestra una alta eficiencia recaudatoria entre los operadores que tenemos, en cuanto al control que tenemos del Canon de Regulación, así también como los traslados que nos hace el Ministerio de Hacienda, respectivamente. -----

En la siguiente diapositiva vamos a ver el estado de rendimiento financiero al 31 de marzo.

Aquí lo que vemos es principalmente que el gasto trimestral supera el ingreso corriente, esto referente a que estamos en este primer trimestre siempre es una etapa de ejecución, los ingresos, como les mencionaba y valga la redundancia, ingresan a partir del segundo trimestre, cuando en marzo se tiene el recibo del Canon del Espectro y de la Contribución Parafiscal en su primer pago. -----

Esto es muy importante, también recalcar de que aquí se confirma que se mantiene la operación de la Institución y cuando pasamos ya al estado financiero por fuente de financiamiento y de rendimiento, aquí es lo que les mencionaba, podemos ver como con

excepción de los ingresos que hemos tenido por estado, por el Canon de Regulación y unos pequeños montos del espectro, principalmente estaríamos esperando ahora en este trimestre los ingresos. -----

Aquí ya se ve reflejado el de FONATEL de que ingresó en enero, el de diciembre que ingresó en enero de este año. -----

Entonces esto es lo principal que podemos hablar acá; ya un poco más apuntado, podemos ver que esta distribución de ingresos a la fecha presenta Regulación como el fuerte y FONATEL con un 24 y un 61%, Espectro todavía está por ingresar en lo que viene.

Tenemos aquí entonces en esta otra filmina, desde un punto de vista gráfico, principalmente aquí que FONATEL es la que tiene otros ingresos, por decir así, que son principalmente por aspectos de multas y otros intereses, pero lo demás es nuestras fuentes regulares de canon y de Contribución Parafiscal. -----

Comparando con el año anterior, la recaudación se mantiene sólida.-----

En la Contribución Parafiscal, prácticamente tenemos un incremento que nos presenta aquí en este caso que la captación se mantiene estable.-----

En cuanto a los egresos de este primer trimestre, obviamente, el fuerte sigue siendo todo lo que tiene que ver con el fideicomiso, que tiene que ver a la vez con todos los gastos, desde los gastos financieros de diferencial, variaciones, pero principalmente también por los proyectos que se siguen tramitando, eso es algo que es bastante importante. -----

En cuanto a los gastos propios de la SUTEL, aquí lo que podemos mencionar es que se mantiene un estricto control de los gastos internos. El comportamiento de las remuneraciones es principalmente por todo lo que tiene que ver con los compromisos y cargas sociales.-----

En servicios se tiene prácticamente el costo de las herramientas tecnológicas y algunas

consultorías que se están ya pagando, pero que en realidad todavía estamos apenas empezando el año para ver la ejecución más solvente de esto. -----

En cuanto al flujo de efectivo, aquí podemos mencionar que tenemos los ingresos por los cobros de las actividades de operación, es el principal rubro que movemos, dado que tenemos los recursos en el fondo de caja única, aquí es por el acatamiento de la Ley del Manejo Eficiente de la Liquidez, es principalmente lo que tendríamos que mencionar por acá. -----

Después tenemos los estados financieros consolidados, la SUTEL, como ente controlador del fideicomiso que tenemos en el Banco de Costa Rica, debemos presentar estas cifras consolidadas, por lo que nos ordena la NICSP-35. -----

Aquí se eliminan contablemente traslados internos, para mostrar la dimensión real de los recursos que tenemos en custodia y que administramos en la SUTEL y aquí podemos ver ya el estado de situación financiera consolidada al 31 de marzo, integrando los activos de FONATEL con los de SUTEL. Se valida la robustez que tenemos en la Institución. -----

El endeudamiento, ese tercero se limita a cuentas por pagar de proyectos activos, estimaciones que se tienen. -----

En cuanto al estado de rendimiento consolidado de igual manera, aquí principalmente el resultado negativo se da por el desembolso de los programas de acceso universal, igual por impactos en el diferencial cambiario, que en realidad ha estado hasta el momento contenido y mitigado, entonces aquí podemos ver cómo a nivel global se va ejecutando todo lo que corresponde. -----

Con respecto a esta diapositiva, conforme a la NICSP-24, hacemos una conciliación entre todo lo que tiene que ver con el presupuesto, el superávit y nuestras cuentas contables. -

Aquí lo que tenemos que conciliar es el registro contable de devengo con el presupuesto

que es caja, las diferencias se originan principalmente por activos no monetarios, provisiones. Aquí lo que podemos certificar es que cada colón autorizado en el presupuesto cuadra exactamente con nuestra contabilidad. -----

Principalmente esto es lo que tenemos y se presenta entonces la propuesta de acuerdo, no sé don Alan si usted la quiere presentar. -----

Alan Cambronero: *Vamos a los resultantes, nada más don Mario, por favor. -----*

Mario Campos: *Perdón, vamos de una vez, sí, señor. -----*

Alan Cambronero: *A los resultados, por favor, perdón a la parte resolutive, al resuelve. -*

Mario Campos: *Entonces nuestra propuesta es que se dé por recibido del oficio 03852-SUTEL-DGO-2026, del 23 de abril, que es con el cual se le presentó al Consejo para su aprobación como constancia formal de la trazabilidad financiera; que se avale como jerarca, que es el Consejo de la SUTEL, los estados financieros, de acuerdo con lo que establece la Dirección de la Contabilidad Nacional, eso es lo más importante; que se envíen para someter a aprobación de la Junta Directiva de acuerdo con lo que establece la ley 7593, específicamente en su inciso q) y autorizar a quien ocupe el cargo de Presidente para que nos ayude a la firma de la documentación, que más bien agradecer porque por eso estamos presentando estos estados financieros hoy, porque tenemos que presentarlos a más tardar el 30, entonces si presentamos el jueves va a ser muy difícil, entonces, para que don Carlos nos ayude entre hoy y mañana a firmar la documentación y enviarla el jueves a la Contabilidad General, principalmente esto es y que se nos autorice, obviamente enviar toda esta información a la Dirección General. -----*

Esta es nuestra propuesta de acuerdo y estos son nuestros estados financieros al 31 de marzo. Cualquier duda estoy a la orden. Muchas gracias. -----

Carlos Watson: *Muchas gracias, don Mario, por la presentación. ¿Doña Cinthya, don*

Federico, algún comentario? -----

Federico Chacón: *No, muchas gracias. -----*

Cinthya Arias: *¿Se mandan a la Contabilidad General antes de que lo vea la Junta? ----*

Mario Campos: *Sí señora, eso sí, porque de acuerdo con lo establecido el jerarca superior de la SUTEL es el Consejo, desde el punto de vista de la Contabilidad y el trámite ante la ARESEP es ante todo un cumplimiento informativo que establece la ley, es parte del protocolo. Pero el máximo jerarca de la SUTEL son ustedes. -----*

Cinthya Arias: *Excelente, qué dicha, porque si no estaríamos en problemas. -----*

Mario Campos: *Sí, totalmente, así ha sido siempre. Cualquier otra duda, con mucho gusto. -----*

Carlos Watson: *Entonces, si no hay más comentarios, sometemos el tema votación. ¿Lo necesitarían en firme, don Alan, don Mario? Sí. -----*

Mario Campos: *Sí, don Carlos, para firmar papeles entre hoy y mañana. -----*

Carlos Watson: *Claro. Muy bien y les agradezco la firmeza. 3 votos a favor. -----*

Cinthya Arias: *En firme. -----*

Federico Chacón: *En firme. -----*

Carlos Watson: *3 votos a favor, en firme. -----*

Mario Campos: *Gracias a ustedes, más bien, de nuevo por la sesión extraordinaria y Luis, que, si nos ayuda, me pasa el número de acuerdo para ponerlo en los documentos”. -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 03852-SUTEL-DGO-2026, del 23 de abril del 2026, y la explicación brindada por el señor Campos Ramírez, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que

sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 003-024-2026

CONSIDERANDO:

- I. Que el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Aresep, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, en el artículo 3 define al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones como el Jerarca Superior Administrativo de la SUTEL. -----
- II. Que el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF) en su artículo 52 entre las funciones de la Unidad de Finanzas de la SUTEL inciso 3), cita: *Confeccionar el balance presupuestario y patrimonial de la SUTEL, proporcionando los estados e informes contables y presupuestarios que se requieran.*-----
- III. Que la Contabilidad Nacional mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-0259-2026 con Asunto: Presentación de Estados Financieros al cierre contable IT 2026 de fecha 10 de abril de 2026, dispuso:-----

“...Con fundamento en las potestades conferidas en los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131 y su reglamento, así como lo señalado en la Directriz 004-2014 Presentación de Estados Financieros y otra Información, del 02 de mayo del 2014 emitida por esta Dirección, todas las instituciones públicas contempladas por la Dirección General de Contabilidad Nacional quién es el Órgano Rector de la Contabilidad Gubernamental, como “Entes Contables Públicos”, y que deben cumplir con lo establecido en la Directriz DCN-0012-2021- Presentación de Estados Financieros y otra Información del 07 diciembre 2021 emitida por esta Dirección, y la Resolución de Alcance General (DCN-

002-2021), publicada en la Gaceta No. 58 de fecha 24 de marzo 2021- Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, las Políticas Contables Generales con base a NICSP versión 2018, así como el Plan General de Cuentas y su Manual Funcional Directriz MH-DCN-DIR-DIR-010-2025 (versión 13), para lo cual también se debe considerar Resolución de Alcance General DCN-003-2022 del 20 de setiembre del 2022 emitida por esta Dirección, que considera el plazo límite para la adopción de NICSP conforme a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas (9635) y su reglamento. Dichos entes contables deberán presentar los Estados Financieros acumulados, correspondientes a marzo 2026 (en el periodo comprendido entre enero a marzo de 2025) con fecha límite el 30 de abril 2026. Los plazos indicados son perentorios para la efectiva entrega o envío de la información, por lo que la información remitida fuera de ese plazo no será tomada en cuenta, con las consecuencias que representen para esa institución...”.-----

- IV. Que mediante oficio 03852-SUTEL-DGO-2026 de fecha 23 de abril de 2026, la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones remite para conocimiento y aprobación del Consejo los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de marzo de 2026. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDA:

1. Dar por recibido el 03852-SUTEL-DGO-2026 de fecha 23 de abril de 2026, por medio del cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta para conocimiento y aprobación del Consejo los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de marzo de 2026. -----

2. Avalar como Jerarca Superior Administrativo de SUTEL, los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de marzo de 2026, presentados por la Unidad de Finanzas mediante el oficio 03852-SUTEL-DGO-2026 del 23 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en la DIRECTRIZ-DCN-0012-2021 y MH-DGCN-DIR-OF-0259-2026 ambos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional y lo indicado en el artículo 3 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios. -----
3. Someter a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el oficio 03852-SUTEL-DGO-2026 de fecha 23 de abril de 2026, mediante el cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo los Estados Financieros al 31 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, artículo 73, inciso q). -----
4. Autorizar a quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo, en su condición de representante legal de la SUTEL, a firmar digitalmente la documentación con la información contable al 31 de marzo de 2026, requerida por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, según lo indicado en la Directriz DCN-0012-2021 y DGCN-DIR-OF-1244-2025. -----
5. Autorizar a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, el envío a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, de la información contable, según lo indicado en la Directriz DCN-0012-2021 y MH-DGCN-DIR-OF-0259-2026. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

3.2. Propuesta de ajuste de acuerdo 018-018-2026, relacionado con el Presupuesto Extraordinario 01-2026 y la información que se remite a la Contraloría General de la República, por error material.

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo el oficio 03945-SUTEL-DGO-2026, del 27 de abril del 2026, por medio del cual la Dirección General de Operaciones solicita la corrección del acuerdo 018-018-2026 tomado por el Consejo de la SUTEL en la sesión ordinaria 018-2026, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Extraordinario 01-2026.-----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Carlos Watson: Siguiendo punto don Alan, sería el 3.2, propuesta de ajuste de acuerdo 018-018-2026, relacionado con el Presupuesto Extraordinario 01-2026 y la información que se le remite a la Contraloría General de la República. -----

Alan Cambroner: Estoy proyectando la propuesta de acuerdo que ya contempla unos ajustes que nos ayudó Mariana, entonces básicamente esto se presentó mediante el oficio 03945-SUTEL-DGO-2026 al Consejo y es producto de un error material que se dio con lo indicado en el acuerdo 018-018-2026, que fue remitido a la Contraloría como parte de la aprobación del primer presupuesto extraordinario de este año.-----

Básicamente, era en el resultando primero donde se consignó un número de oficio y una fecha incorrecta, que eran las del año anterior y no las del presente año, entonces la Contraloría en el proceso de revisión nos solicitó que pudiéramos hacer esa corrección de ese resultando.-----

Entonces básicamente se indica que esto no afecta en nada el contenido sustancial del informe y que también se presenta de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Administración Pública, en cuanto a que la administración puede rectificar los errores materiales como el que se presenta.-----

Básicamente es para que se lea entonces correctamente, rectificar el error material para que se vea que la Contraloría General de la República realiza la aprobación del presupuesto inicial 2026, mediante oficio 24041, el DFOE-CIU-576, del 19 de diciembre, y que se autoriza a esta Dirección para enviar la documentación también por el sistema de la Contraloría y a todos los entes también que se les había remitido este presupuesto que continúa en la fase de valoración y aprobación de la Contraloría. -----

Básicamente eso sería y sí agradecemos que sea en firme, para remitirlo lo antes posible a la Contraloría y puedan continuar con el proceso. -----

Carlos Watson: *Muy bien, muchas gracias don Alan. ¿Doña Cinthya, don Federico? ----*

Cinthya Arias: *Don Carlos, nada más, por aquello, perdón que no lo mencionara cuando vimos el orden del día. Es que el título de este tema dice propuesta de ajuste de acuerdo.*

En realidad, es una propuesta de ajuste por un error material, a mí me parece que es bueno que en el título no diga solamente propuesta de ajuste, porque los ajustes se hacen por una razón de peso, que es el error material, entonces para que quede clara y correctamente consignado, me parece que deberíamos modificar el título, a propuesta o de corrección de error material del acuerdo y con relación a eso es que se dieron los ajustes en el acuerdo que acaba de mencionar don Alan. -----

Carlos Watson: *Sí, comprendo, entonces, podríamos hacer la siguiente corrección, si les parece a don Federico y a doña Cinthya, el título quedaría exactamente igual y al final podríamos incluir la palabra por error material. -----*

Cinthya Arias: *Algo así. -----*

Carlos Watson: *Si les parece, entonces nada más para hacer la modificación de esa forma y sometemos el tema a votación y les agradezco la firmeza. -----*

Cinthya Arias: *En firme. -----*

Federico Chacón: *En firme.* -----

Carlos Watson: *3 votos a favor, en firme".* -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 03945-SUTEL-DGO-2026, del 27 de abril del 2026, y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 004-024-2026

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones aprobó el Presupuesto Extraordinario 01-2026, con el acuerdo 018-018-2026 tomado en la sesión ordinaria 018-2026 celebrada el 26 de marzo de 2026. -----
- II. El Director General de Operaciones remitió a la Contraloría General de la República el Presupuesto Extraordinario 01-2026 para su aprobación, mediane el oficio 03276-SUTEL-DGO-2026 de fecha 08 de abril de 2026. -----
- III. Se recibió consulta de la Sra. Grettel Zúñiga Artavia, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República, enviada por correo electrónico el 23 de abril de 2026, relacionada con el Presupuesto Extraordinario 01-2026, en la cual indica: -----

"En el oficio 03200-SUTEL-SCS-2026, de fecha 7 de abril de 2026, suscrito por el Secretario del Consejo, se indica en el Resultando I.) "La Contraloría General de la República realiza la aprobación del Presupuesto Inicial del 2025, mediante el oficio 20983 (DFOE-CIU-0500) del 17 de diciembre de 2024", pero

no queda clara la razón por la cual se hace referencia a un proceso de otro período. Aclarar este punto.” -----

- IV.** La Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno envió al Consejo el oficio 03945-SUTEL-DGO-2026 del 27 de abril del 2026, en el cual solicita se corrija el Resultando primero del acuerdo 018-018-2026 y explica que se presentó un error material en los datos consignados, según detalle: -----

Acuerdo anterior	Acuerdo Corregido
Resultando	Resultando
I. La Contraloría General de la República realiza la aprobación del Presupuesto Inicial del 2025, mediante el oficio 20983 (DFOE-CIU-0500) del 17 de diciembre de 2024.	I. La Contraloría General de la República realiza la aprobación del Presupuesto Inicial 2026, mediante el oficio 24041 (DFOE-CIU-0576) del 19 de diciembre de 2025.

- V.** En el referido oficio se indica que el ajuste no afecta el contenido sustancial del Informe del Presupuesto Extraordinario 01-2026 y los demás aspectos incluidos en el acuerdo 018-018-2026 se mantienen sin variación. -----
- VI.** De conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, *“en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*. -----
- VII.** En este sentido, corresponde corregir el error material consignado en el Resultando primero del acuerdo 018-018-2026 del 26 de marzo del 2026. -----

POR TANTO,

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, y demás normativa de general y pertinente aplicación, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio 03945-SUTEL-DGO-2026 de fecha 27 de abril de 2026, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) la solicitud de corrección del primer Resultando del acuerdo 018-018-2026, relacionado con la aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2026, tomado en la sesión ordinaria 018-2026 celebrada el 26 de marzo de 2026. -----
2. Rectificar el error material consignado en Resultando I del acuerdo 018-018-2026 del 26 de marzo del 2026, para que se lea de la siguiente forma:-----
 - I. La Contraloría General de la República realiza la aprobación del Presupuesto Inicial 2026, mediante el oficio 24041 (DFOE-CIU-0576) del 19 de diciembre de 2025.-----*
3. Autorizar al Director General de Operaciones, para que remita el presente acuerdo a la Contraloría General de la República por el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), así como a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y la Auditoría Interna de Aresep-SUTEL mediante la Unidad de Gestión Documental y brinde la información complementaria que sea solicitada por los órganos de fiscalización. -----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

4.1 Solicitud de permiso temporal de uso de frecuencia para la Embajada de España.

Ingresa a sesión el señor Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

Para continuar, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 03975-SUTEL-DGC-2026, de fecha 27 de abril del 2026, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el informe técnico con respecto a la solicitud de frecuencias de uso temporal para la Embajada de España.-----

De inmediato la exposición del tema. -----

“Carlos Watson: Al ser las 11:58 reanudamos la sesión. Don Glenn, buenos días, le damos la bienvenida. Vamos a analizar las propuestas de la Dirección General de Calidad y tenemos el punto 4.1, solicitud de permiso temporal de uso de frecuencia para la Embajada de España. -----

Glenn Fallas: Voy a proyectarles entonces primero el de la Embajada de España. Es el oficio 03975-SUTEL-DGC-2026. Al respecto, nosotros recibimos la solicitud de la Embajada de España a través del MICITT, para venir a Costa Rica en el periodo del 01 al 15 de mayo. Estas visitas serán asociadas al traspaso de poderes.-----

La Embajada nos proveyó esta información de los equipos marca Airbus, el modelo, el rango de frecuencias. Estas serían entonces, a partir del análisis técnico, el detalle del título habilitante de operación temporal que estaríamos recomendando y estos, considerando la nota CTR 010 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y la inexistencia ahora de enlaces punto a punto en dicha banda, por lo que se puede utilizar para los fines solicitados por la Embajada. -----

La recomendación sería dar por recibida la presente propuesta, recomendar al Poder Ejecutivo emitir un permiso de uso temporal a nombre de la Embajada de España para las fechas señaladas y solicitar al Poder Ejecutivo que nos remita copia del acto que realice.

Carlos Watson: *¿Doña Cinthya, don Federico, algún comentario sobre este tema? ¿Lo necesitaría en firme, don Glenn? -----*

Glenn Fallas: *Sí señor, por las fechas y por el requisito del Poder Ejecutivo de que ellos también tienen que hacer un acto. Entonces sí señor, por favor. -----*

Carlos Watson: *Entonces de no haber comentarios, lo sometemos a votación y le solicito la firmeza. -----*

Cinthya Arias: *En firme. -----*

Federico Chacón: *En firme. -----*

Carlos Watson: *3 votos a favor en firme". -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 03975-SUTEL-DGC-2026, de fecha 27 de abril del 2026 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 005-024-2026

En relación con el oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-147-2026 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-05523-2026, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el dictamen técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la **EMBAJADA DE ESPAÑA** con cédula 3-005-045162, que se tramita en esta

Superintendencia bajo el número de expediente PET-00811-2026; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:-----

RESULTANDO:

- I. Que en fecha 24 de abril de 2026, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-147-2026, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada. -----
- II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 03975-SUTEL-DGC-2026, de fecha 27 de abril de 2026. ----

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642. -----
- II. Que de conformidad con el “*Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)*”, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que

la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.-----

III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes: -----

- Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales. -----
- Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.-----
- Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia. -----
- Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos. -----
- Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.-----

- Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro. -----
- Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión. -----
- Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones. -----
- Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras. -----

IV. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 03975-SUTEL-DGC-2026 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación. -----

V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo. -----

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación, -----

EL CONSEJO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 03975-SUTEL-DGC-2026, de fecha 27 de abril de 2026, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la **EMBAJADA DE ESPAÑA**. -----

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-147-2026, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio 03975-SUTEL-DGC-2026. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo. -----

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente PET-00811-2026 de esta Superintendencia. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

4.2 Solicitud de permiso temporal de uso de frecuencia para la Embajada de República Dominicana.

A continuación, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 03959-SUTEL-DGC-2026, de fecha 27 de abril del 2026, por medio del cual la Dirección General de

Calidad presenta para consideración del Consejo el informe técnico con respecto a la solicitud de frecuencias de uso temporal para la Embajada República Dominicana.-----

De inmediato la exposición del tema. -----

“Carlos Watson: *Siguiente punto don Glenn, sería el 4.2, misma temática, solicitud de permiso temporal de uso frecuencia para la Embajada de República Dominicana. -----*

Glenn Fallas: *Igual aquí les presentamos el oficio 03959-SUTEL-DGC-2026, de la Embajada de República Dominicana. -----*

Igualmente, las fechas que se ven acá en pantalla, del 01 al 15 de mayo, para efectos del traspaso de poderes. -----

Los equipos de República Dominicana son los que se muestran en la tabla 1 del dictamen, son equipos marca Motorola y en la tabla 2 del dictamen se muestra el análisis técnico y las especificaciones que les aplicaría a estos equipos y dado que es un permiso temporal, está también la posibilidad excepcional de un enfoque meramente técnico al otorgamiento por las bandas como tal, por lo tanto, es posible recomendar favorablemente la asignación temporal de estos rangos de frecuencias. -----

La recomendación sería dar por recibido y acoger la propuesta; recomendar al Poder Ejecutivo emitir el permiso temporal de la Embajada República Dominicana y solicitar al Poder Ejecutivo que nos remita el acto final que tomen. -----

Carlos Watson: *¿Igualmente lo ocuparía en firme? -----*

Glenn Fallas: *Sí, señor, igual. -----*

Carlos Watson: *Si no hay comentarios, compañeros, lo sometemos a votación y les agradezco la firmeza. -----*

Federico Chacón: *En firme. -----*

CinthyA Arias: *En firme.* -----

Carlos Watson: *3 votos a favor, en firme".* -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 03959-SUTEL-DGC-2026, de fecha 27 de abril del 2026 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 006-024-2026

En relación con el oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-139-2026 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-05307-2026, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el dictamen técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la **EMBAJADA DE REPUBLICA DOMINICANA**, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente PET-00775-2026; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:-----

RESULTANDO:

- I. Que en fecha 21 de abril de 2026, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-139-2026, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada. -----
- II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 03959-SUTEL-DGC-2026, de fecha 27 de abril de 2026. ----

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642. -----
- II. Que de conformidad con el “*Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)*”, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones. -----
- III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes: -----
 - Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales. -----

- Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales. -----
- Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia. -----
- Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos. -----
- Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados. -----
- Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro. -----
- Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión. -----
- Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones. -----
- Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras. -----

IV. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 03959-SUTEL-DGC-2026 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de

la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación. -----

- V.** Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo. -----

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación, -----

EL CONSEJO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 03959-SUTEL-DGC-2026, de fecha 27 de abril de 2026, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la **EMBAJADA DE REPUBLICA DOMINICANA.** -----

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-139-2026, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio número 03959-SUTEL-DGC-2026. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente

gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo. -----

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente PET-00775-2026 de esta Superintendencia. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

“Carlos Watson: Y al ser las 12:03 horas, concluimos la sesión extraordinaria número 024 del 28 de abril del 2026. Muchísimas gracias, compañeros, que tengan muy buenas tardes”. -----

A las 12:03 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO

CARLOS WATSON CARAZO

PRESIDENTE